

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



Nº int: 10112431

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 86796  
DEL 10.04.2017 del Departamento de  
Extranjería y Migración del Ministerio del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN  
DE RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 296716

SANTIAGO, 10 de Septiembre de 2018  
VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCION  
EXENTA N° 86796 del 10.04.2017, se rechazó la solicitud de visación de  
residente TEMP. PROFES./TECNICO, en la condición de TITULAR a Marcos Antonio  
ROMERO MORALES de nacionalidad VENEZOLANA, y se dispuso el abandono del  
territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad  
administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos  
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar  
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de  
residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del  
Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General  
de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION  
EXENTA N° 86796 del 10.04.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual, se rechazó la  
solicitud de visación de residencia TEMP. PROFES./TECNICO en la condición  
de TITULAR a Marcos Antonio ROMERO MORALES de nacionalidad VENEZOLANA, y ACÓJASE  
la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente  
TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Marcos Antonio  
ROMERO MORALES de nacionalidad VENEZOLANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142  
bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma  
correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución  
a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la  
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ARA/GER/HMR  
[311] 10/09/2018

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores

CLAUDIO CELLOLIO AVARIA  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN